

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



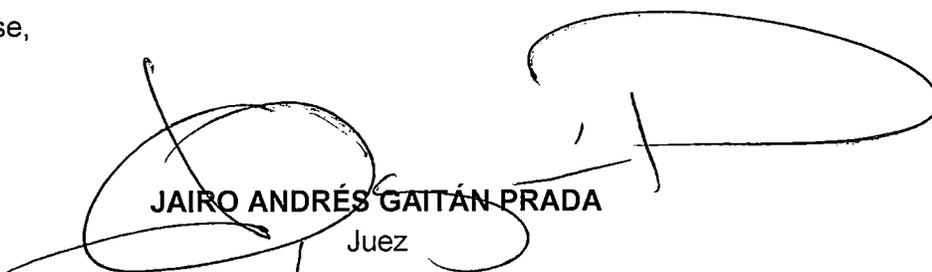
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 2 FEB. 2021

REF: 11001-40-03-043-2013-01563-00

Previo a tener en cuenta las diligencias de notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso de manera virtual en cumplimiento a las disposiciones del Decreto 806 de 2020 (fls. 36 al 50), se requiere a la parte accionante a que allegue el citatorio previsto en el canon 291 ibídem; asimismo, deberá arrimar certificación de entrega electrónica tanto del precitado citatorio como del aviso en cuestión, mismo que también brilla por su ausencia.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
15 FEB 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

